

# LA ESTRUCTURA DE LA ENSEÑANZA LEGAL EN PERÚ

## NOTAS PARA UN DIAGNÓSTICO

Roberto G. MacLean, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

**INTRODUCCIÓN.** De acuerdo a un estudio del año 1997 (ENNIV 97), en ese momento existían en Perú 11,686 estudiantes de derecho matriculados en una de las 33 universidades que ofrecían estudios para obtener un título de derecho. El 60% de estos estudiantes asisten a una universidad privada, y el resto asiste a una de las universidades del estado. El 53% de los estudiantes estudian en la ciudad de Lima, capital del país, en un rumbo, que aunque no exactamente en el rumbo de la población general (casi un tercio de la población del país vive en la capital), el 20% en otras ciudades del litoral, y el 25% en ciudades andinas. La mayoría de las universidades ofrecen estudios para obtener un “Bachiller en Derecho” y “Abogado”, pocas ofrecen el título de “Maestro”, y solamente una ofrece el título de “Doctor en Derecho”. Bajo situaciones normales, el año académico corre desde el mes de abril hasta diciembre, aunque han existido ocasiones en el pasado cuando se han efectuado arreglos para adaptar situaciones específicas.

**LA FUNCIÓN SOCIAL DE LAS ESCUELAS DE DERECHO.** Como en todas las partes del mundo, la función principal de la enseñanza legal y las escuelas de derecho es educar sobre el conocimiento del Derecho, pero en Perú, igual que el resto de Latinoamérica y diferente a países de derecho común y antiguos países socialistas, las Escuelas de Derecho tienen una función adicional y muy importante, a saber, determinar quien está capacitado para ejercer la profesión. En Perú, igual que en el resto de Latinoamérica, no se ofrecen exámenes de abogacía como en los EE.UU y el Reino Unido, o licencias y permisos como la Federación Rusa, pero es el Diploma Profesional de la Universidad de “Abogado” el que permite que un estudiante ejerza la profesión. Por supuesto, existen formalidades que hay que seguir como hacerse miembro de la asociación de abogados local - lo que se logra atendiendo una serie de lecciones generales y pagando un honorario - o inscribiéndose al registro de un tribunal jurisdiccional, pero el control real y la autoridad para admitir a alguien a la profesión de derecho lo ejerce la escuela de derecho respectiva.

**LOS ESTUDIANTES.** Como manifestado anteriormente, el número total de los estudiantes de derecho en Perú en el año 1997 era 33,686. La cantidad actual tiene que haber aumentado un poco debido a la creación de una escuela de derecho nueva que se encuentra creciendo gradualmente cada año. Para que una universidad admita a alguien, es necesario que el estudiante se gradúe de secundaria y pase un examen de ingreso en la universidad de su preferencia. El examen tiene dos (2) partes. La primera es un examen de aptitud intelectual y la otra, es un examen de conocimiento. La relación entre los candidatos y aquellos que se admiten varía grandemente de universidad a universidad. Curiosamente, la admisión es más difícil en algunas universidades privadas que son más costosas que a las universidades del estado, las cuales son prácticamente gratis. Los estudiantes, quienes han tenido durante sus años en la escuela notas altas excepcionales, no tienen que tomar el examen de ingreso. Salvo a una universidad privada solamente, para poder ser admitido como un estudiante de derecho, es necesario completar satisfactoriamente por lo menos dos (2) años de estudio en una

universidad en el área de Humanidades, u obtener cualquier otro título académico. En algunas universidades, existen ciertos cursos en el área de Humanidades que son requisitos necesarios para estudiar derecho, como Historia o Sociología.

Algunas veces, existen problemas para estudiantes que se transfieren desde Perú a una universidad en los EE.UU., debido a que después de completar los dos (2) años de estudios universitarios en el área de Humanidades, el estudiante está preparado para estudiar derecho, pero no tiene un título para demostrarlo o un diploma de alguna “universidad”. En este sentido, la diferencia entre “graduado” y “no graduado” tiene un significado diferente en Perú. Todos los estudiantes de derecho, para nosotros en Latinoamérica, son “no graduados” hasta que obtengan su primer título, el cual es “Bachiller en Derecho”, aunque han concluido ya los dos (2) años requeridos de estudios de Humanidades. Usualmente, no se permite que un estudiante sea un “Bachiller” hasta que prácticamente, el final de los cinco (5) años de estudios de derecho requeridos. Por lo tanto, la duración típica del tiempo que se está en una universidad para obtener un título de derecho, es de siete (7) años: dos de estudios generales y cinco estudiando derecho. Solamente entonces, llamaríamos a un estudiante “graduado”.

Así que, la gran mayoría de los estudiantes son “no graduados”. El requisito para poder hacerse “Bachiller en Derecho” fue escribir una disertación o tesis y defender en frente de un panel de Profesores. Actualmente, esto se ha sustituido por un examen al final de la carrera que si el estudiante lo aprueba, obtendrá el título de “Bachiller”. Sin embargo, si un estudiante desea escribir una tesis en vez de un examen al final de la carrera, eso también es aceptable. Previo a permitirle a un estudiante que sea un candidato para el título de “Abogado”, y poder ejercer en la profesión, existe probablemente otro requisito, a saber, un servicio comunitario y legal conocido como “Secigra Derecho”, en el cual los candidatos tienen que trabajar por un año en lugares designado por el Ministerio de Justicia en la administración pública según se acepte para el propósito. Después de la conclusión del servicio, el candidato tiene que defender ante un panel de profesores dos casos reales, usualmente un caso civil y otro criminal, o de impuestos o administrativo. Una vez que el estudiante ha recibido el diploma profesional otorgado por las Escuelas de Derecho, el mismo tiene que atender una serie breve de lecciones en la asociación local de abogados, y pagar un honorario de inscripción modesto previo a la otorgación de ser miembro de la asociación. Ser miembro de la asociación de abogados, es obligatorio para poder ejercer en la profesión. Finalmente, los miembros de la asociación se tienen que inscribir en el Tribunal Supremo (Tribunal de Apelaciones) que tiene jurisdicción sobre el Distrito Judicial o en la provincia o región donde el abogado va a ejercer la abogacía. La asociación de abogados más grande es la que está en Lima, la ciudad capital, con un total de miembros aproximado de 20,000. La cantidad de abogados ejerciendo en Perú es como 35,000. De esta cantidad, el 44 por ciento trabaja independientemente, y de los restantes, el 31 por ciento trabaja en el sector privado y el 25 por ciento para el gobierno (Apoyo 1999). Una vez que se gradúan, existen dos universidades las cuales ofrecen cursos para obtener una “maestría”, y solamente una la cual otorga el título de “Doctor en Derecho” después de dos (2) años de estudios y escribir una tesis.

En Perú, no existen estudiantes de derecho a jornada completa, ya sea graduados o no graduados, o por lo menos, ninguna universidad o escuela de derecho requiere que sus estudiantes de derecho estén dedicados el tiempo completo en sus estudios.

**EL CLAUSTRO DE PROFESORES.** En Perú, no existen profesores a jornada completa. Los pocos que trabajan a jornada completa están involucrados en algún tipo de trabajo administrativo. La mayoría de los profesores trabajan unas cuantas horas, o lo que en los EE.UU. se conoce como profesor auxiliar. También, unos cuantos tienen oficinas y se les paga para que trabajen unas cuantas horas a la semana en investigaciones y otros trabajos académicos. En general, los salarios son simbólicos. Los profesores enseñan por el prestigio que la distinción académica lleva social y profesionalmente, o por una vocación de enseñanza auténtica. Las universidades no estimulan las investigaciones, salvo a una o dos universidades que publiquen el trabajo de los profesores en los periódicos de derecho o imprimen sus libros. Entre los profesores, hay congresistas, ministros del gabinete, magistrados del Tribunal Supremo y otros jueces, socios en empresas de abogados importantes, otros profesionales privados, abogados trabajando para el gobierno, etc. Hay tres (3) clases de profesores: auxiliar, asociado y principal. Un profesor principal es equivalente a lo que se le llama en Europa un profesor completo. También, hay una clase especial: profesores visitantes, que usualmente se les paga por sus propias universidades extranjeras o instituciones como el AID o el Consejo Británico, ya que los salarios que se pagan por las universidades locales, como se ha dicho, son bastante bajos.

El nombramiento de los profesores es por competencia pública y examen, de acuerdo a la ley que regula las universidades bajo un proceso riguroso de selección. Sin embargo, en la práctica, dado la cantidad de los salarios en la mayoría de las universidades, la gran cantidad de escuelas de derecho y el número de profesores competentes bastante limitado, el proceso de selección real es bastante simple y varía grandemente de universidad a universidad. No es fuera de lo común que muchos profesores enseñen en varias universidades al mismo tiempo, por lo menos en las ciudades más grandes. En las mejores escuelas de derecho, un número significativo de profesores han tomado estudios después de graduado o poseen títulos de universidades americanas, inglesas, francesas, italianas o españolas. También, existen algunos profesores quienes han sido profesores visitantes en el extranjero.

**EL PLAN DE ESTUDIOS Y METODOLOGÍA.** Además de los estudios en humanidades durante los primeros dos años en la universidad, los estudios de derecho en sí toman cinco años. Algunas escuelas de derecho han experimentado con un plan de estudios flexible por el cual si el estudiante trabaja lo suficiente fuerte, es posible que concluya los estudios de derecho en sí en menos de cinco años, pero no en menos de cuatro. Las universidades tienen la autoridad de elaborar su propio plan de estudios, el cual en muchos casos está compuesto de cursos obligatorios y facultativos. Generalmente, los cursos obligatorios son Derecho Constitucional, Derecho Civil (un mínimo de cuatro cursos), Derecho Criminal (dos cursos), Derecho de Enjuiciamiento Civil, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Derecho Administrativo, Derecho de Comercio, Derecho de Trabajo, Derecho Internacional, Derecho de Integración y Conflicto de Leyes o Derecho Internacional Privado. El resto de los cursos varía de una gran variedad en las mejores universidades a más convencionales en las otras. Al nivel de maestría, existen tres (3) campos de especialización que se ofrecen por diferentes universidades: uno en Derecho Económico Internacional, un segundo campo en Derecho Constitucional y Público y por último, en Derecho Privado.

Tradicionalmente, el núcleo para el aprendizaje de derecho ha sido más en la sala de clases que en la biblioteca, y hasta en la sala de clases prevaleció más la lección que la discusión socrática. Al final de los 1960s y al principio de los 1970s, comenzó un proyecto de reforma muy ambicioso en la escuela de derecho más importante de Perú (la escuela de derecho en la Universidad Católica de Perú) patrocinado por la Fundación Ford y con la cooperación de la escuela de derecho de la Universidad de Wisconsin. El programa consistió en la nueva perspectiva de analizar la ley para salvar el vacío entre la ley y la realidad, lo cual afecta tantos sistemas legales en el mundo de desarrollo; además, un nuevo enfoque a las investigaciones legales y, final y principalmente, una manera con más participación y activa para enseñar leyes estimulando discusiones y debates en lugar de una aceptación pasiva de lo que el profesor dice. Este proyecto cambió las investigaciones legales y la enseñanza en Perú, pero solamente en una universidad y tal vez otra siguió este rumbo. Así y todo, todavía existe una gran diferencia entre una o dos universidades y el resto de ellas; entre un grupo de estudiantes principales y el resto.

Como resultado de lo anterior, la gran mayoría de los graduados en derecho en el país, obtienen una enseñanza legal aceptable en los campos tradicionales de Derecho Constitucional, Civil, Criminal y Procesal. No tanto en Derecho Comercial, Derecho Bancario, Valores, Corporaciones, Comercio Internacional o Ley Marítima o Aérea, los cuales todavía son el dominio de la minoría selecta, principalmente de escuelas de derecho privadas. Se ofrecen cursos en ética legal en no más de dos o tres escuelas de derecho. Todavía, la enseñanza legal, es muy formalista.

**PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS ABOGADOS.** En un estudio dirigido para USAID (Apoyo, 1993), el 68% de aquellos entrevistados opinaron que los abogados hicieron los procedimientos legales innecesariamente largos. El 75% opinó que la calidad de los abogados peruanos era, ya sea mediocre, mala o muy mala. Solamente del 20 al 25% opinó que eran buenos o muy buenos. También se interrogó la honestidad de los abogados a muchas de las personas entrevistadas.

**EL SISTEMA LEGAL PERUANO.** El sistema legal peruano se encuentra completamente dentro de la familia de derecho civil romana. Todo lo que era el sistema legal antes de la llegada de los españoles en el siglo 16, muy poco si acaso queda. Hasta el siglo 19, el derecho español regía en el país y después, se modeló el derecho del Código de Napoleón francés y las dos o tres variaciones latinoamericanas (Veléz Sarsfield, Bello, Freitas). Posteriormente, se experimentaron otras influencias bajo otros modelos europeos más recientes. La influencia de los EE.UU. se ha notado en el Derecho Comercial y Corporativo en los últimos años, además hasta en el Código de Enjuiciamiento Civil más reciente, se ha establecido el principio de "*Stare Decisis*" [Acatar las decisiones], aunque no ha sido aplicado porque se necesita establecer por la Corte Suprema completa "*en bane*". Sin embargo, el gran desafío del sistema legal se encuentra no en sus credenciales académicos, pero en su eficiencia social. La economía informal y el prestigio social bajo de la ley y abogados desafían todos los esfuerzos académicos. Sin ninguna insinuación política divisoria de mi parte, el hecho evidente es que uno de los gobiernos y congresos que han cometido el número mayor de violaciones constitucionales y legales, domina una popularidad sin precedente después de diez (10) años en el poder. Cualquiera que sea su significado, lo que no se puede negar es que la mayoría de la población piensa que el Derecho y los abogados no han realizado un trabajo muy bueno, y esto es el desafío más importante para el siglo 21.